

**DECRETO**

TRD – 2022-100.4.058

**DECRETO No. 058**  
28 de Febrero del 2022

**“POR EL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA JORNADA LABORAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ALCALDÍA DE PALMIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El Alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 648 de 2017 y además normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política establece en el artículo 315:

(...)

“Son atribuciones del alcalde: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

(...)

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.”(...)

Que el artículo 33 del Decreto Nacional 1042 de 1978, establece que el jefe del organismo podrá establecer el horario laboral.

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 648 de 2017, establece que se podrá otorgar descanso compensado al empleado público para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizará la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.

Que los días 11 al 13 de abril de 2022, hacen parte de la Semana Santa en la cual se programan actividades de reflexión espiritual que sirven de integración para el recogimiento y unión de las familias.

Que se requiere establecer una jornada laboral especial transitoria para los Servidores Públicos de la Alcaldía de Palmira, con el fin de compensar veintisiete (27) horas laborales de los días 11,12 y 13 de abril de 2022, comprendidos entre el 2 de marzo y 08 abril de 2022, los cuales serán coordinados con los Secretarios, Subsecretarios, Directores y Jefe de Oficina.

Que se hace necesario compensar el tiempo que se otorgará como descanso a los servidores públicos, para lo cual se deberá trabajar una (1) hora diaria hasta completar veintisiete (27) horas, como se muestra a continuación:

**DECRETO**

JORNADA LABORAL							
TIEMPO TOTAL PARA COMPENSAR	HORAS PARA COMPENSAR DIARIAS	MES	FECHA	MAÑANA		TARDE	
				INGRESO	SALIDA	INGRESO	SALIDA
27 horas	1 hora	Marzo	02 al 31	7:00 AM	12:30 PM	1:30 PM	6:00 PM
		Abril	01 al 08				

Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTICULO: PRIMERO:** ESTABLECER los días 11 al 13 de abril de 2022, como días no laborales.

**PARÁGRAFO: EXCEPTÚESE** de lo dispuesto en el presente artículo, a los empleados públicos y trabajadores oficiales quienes cumplen actividades y funciones necesarias que exijan la continuidad en la prestación del servicio.

Igualmente se exceptúa los empleados públicos y trabajadores oficiales que se encuentren en disfrute de su periodo de vacaciones, de conformidad con lo establecido al concepto número 20206000146261 del 16 de abril de 2020, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

**ARTICULO SEGUNDO:** Modificar parcial y temporalmente el horario laboral de los empleados públicos y trabajadores oficiales adscritos a la planta central del Municipio de Palmira así:

JORNADA LABORAL					
MES	FECHA	MAÑANA		TARDE	
		INGRESO	SALIDA	INGRESO	SALIDA
Marzo	02 al 31	7:00 AM	12:30 PM	1:30 PM	6:00 PM
Abril	01 al 08				

**PARÁGRAFO: COMPÉNSESE** el tiempo que se otorgará como descanso a los Servidores públicos, para lo cual se deberá trabajar una (1) hora diaria hasta completar veintisiete (27) horas, en el horario aquí establecido.


**ARTICULO TERCERO: MODIFICAR** los términos de notificación y ejecutoria de todas las decisiones que profiera la Administración, conforme al horario que quedo estipulado en el artículo anterior.

**ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE** lo aquí dispuesto a los interesados y a la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano del Municipio de Palmira y Administradora Riesgos Labores, para lo de su competencia.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Palmira - Valle del Cauca, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).

  
**ÓSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA**  
Alcalde Municipal

Proyecto: Edward Gómez Vidal - Profesional Universitario- Subsecretaría de Gestión del Talento Humano   
Revisó: Beatris Eugenia Orosco Parra - Subsecretaría de Gestión del Talento Humano  
Aprobó: Juan Diego Céspedes López - Secretario de Desarrollo Institucional. 